



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**Resolución Núm. 159-2019** que modifica la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

**EL MINISTERIO DE HACIENDA**

**CONSIDERANDO:** que en fecha 27 de diciembre de 2006 se promulgó la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Hacienda como órgano rector de las finanzas públicas nacionales, debe cumplir con las disposiciones que regulan la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que atendiendo a las disposiciones del artículo 36 del citado Reglamento de Aplicación núm. 543-12, las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del mismo deberán estructurar un Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** que de igual forma, el mencionado artículo 36 establece que el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, será quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** la Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** la Ley núm. 247-12 de fecha 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** la Ley núm. 494-06 de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

**VISTA:** la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** el Decreto núm. 489-07 de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda.

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

VISTA: la Resolución núm. 053-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, que modifica los artículos 3 y 4 de la Resolución núm. 360-2012 que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Resolución núm. 360-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Se modifica la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, el cual tendrá carácter permanente y deberá cumplir con las actividades y responsabilidades establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como en su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con las disposiciones del artículo 36 del indicado Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones estará conformado de la siguiente forma:

Integrante	Calidad
Ministro de Hacienda o quien este designe	Presidente
Director de Administración de Recursos Financieros o su delegado	Miembro
Director Jurídico (en calidad de asesor legal)	Miembro
Director de Planificación y Desarrollo	Miembro
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información	Miembro

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, será la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras Menores, para lo cual deberá cumplir las normas y procesos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones.





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

**ARTÍCULO 4.-** Para la realización de compras y contrataciones por debajo del umbral establecido anualmente por la DGCP, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, deberán cumplir con las normas y procesos requeridos por el órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones.

**ARTÍCULO 5.-** La Dirección de Administración de Recursos Financieros y la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, serán las unidades responsables de la revisión y aprobación de los procedimientos de Compras Menores y compras y contrataciones por debajo del umbral establecido anualmente por la DGCP.

**ARTÍCULO 6.-** Los artículos 3, 4 y 5 de la presente Resolución son efectivos desde el 1<sup>ero</sup> de abril de 2019.

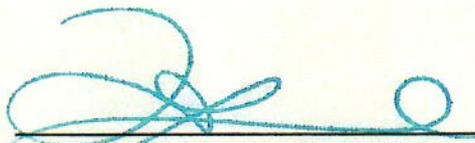
**ARTÍCULO 7.-** La presente Resolución deroga la Resolución núm. 053-2019, que modifica los artículos 3 y 4 de la Resolución núm. 360-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 8.-** La presente Resolución deroga la Resolución núm. 360-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 9.-** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de este Ministerio a distribuir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones en un plazo no mayor de tres (3) días laborables, contados a partir de la fecha de emisión.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el 8 de mayo de 2019.

Aprobado por:

  
**DONALD GUERRERO ORTIZ**  
Ministro





## Ministerio de Hacienda

### Miembros del Comité de Compras y Contrataciones

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Función</i>
<b>Frijo Messina Arvelo</b>	Viceministro Técnico Administrativo	Presidente
<b>Carmen Santana Montalvo</b>	Directora de Administración de Recursos Financieros	Miembro
<b>Jarouska Cocco</b>	Directora Jurídica	Miembro
<b>Tomasina Tolentino de Mckenzie</b>	Directora de Planificación y Desarrollo	Miembro
<b>Yamile Mussa Slim</b>	Responsable de Libre Acceso a la Información Pública	Miembro

**JOSE MANUEL VICENTE**  
Ministro de Hacienda

